

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 8 de abril de 2002, sobre extravío de Título Especialista en la rama administrativa y comercial, especialidad administrativo de D^a Rosa M^a Moreno Sánchez 6434

Extravíos.— Anuncio de 7 de mayo de 2002, sobre extravío de Título de Auxiliar de Enfermería de D^a Isabel Corbacho Valle 6434

Extravíos.— Anuncio de 8 de mayo de 2002, sobre extravío del Título de Técnico Especialista en Laboratorio de D^a Esperanza Santano Mógica 6434

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

DECRETO 58/2002, de 14 de mayo, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: “E.D.A.R. en Valverde de Leganés”.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada por cuanto la localidad de Valverde de Leganés viene sufriendo graves problemas de contaminación higiénico-sanitarias y medio-ambientales, ya que los vertidos se concentran en tres puntos y una fosa séptica, siendo necesario ejecutar unos colectores y canalizar los vertidos hasta la parcela donde se ubicará la E.D.A.R., próxima al arroyo Bonal.

Asimismo se ejecutará una línea eléctrica y el camino de acceso a la planta.

El proyecto fue aprobado en fecha 14 de marzo de 2001.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 11 de marzo de 2002 (D.O.E. n.º 33 de 21 de marzo), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de mayo de 2002,

DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “E.D.A.R. en Valverde de Leganés”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 14 de mayo de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 59/2002, de 14 de mayo, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: “Acondicionamiento de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo. Tramo: p.k. 0+000 a p.k. 0+420”.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia en la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo. Tramo P.K. 0+000 a P.K. 0+420" viene determinada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que sufre actualmente y que se va a agravar con la puesta en funcionamiento del Centro de Transportes de Mérida.

El tramo que se va a acondicionar representa el acceso natural en los vehículos pesados desde la N-V hasta el Centro de Transportes de Mérida. El citado tramo tiene una anchura insuficiente para el futuro tráfico que va a soportar, pues no tiene regulado el acceso mediante una intersección segura con la agravante de la entrada de vehículos pesados en la zona frontal a una cantera próxima, lo que hace de esta zona un paso muy peligroso por la gravedad de accidentes por alcance de los vehículos pesados al abandonar o ingresar en la calzada.

El proyecto a ejecutar solucionará los problemas de circulación del tráfico por la carretera, discurriendo el mismo con más seguridad al disponer de una calzada más ancha y un acceso mediante una glorieta de dimensiones suficientes para el tráfico que va a soportar.

El proyecto fue aprobado en fecha 25 de enero de 2002.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 12 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 33 de 21 de marzo de 2002), se han presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Julio Conde Fernández, Antonia Ramos Quesada, Isidra Solís Romero y Manuel Gutiérrez Colosía, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación de Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de mayo de 2002,

DISPONGO

Artículo Único.- Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-209, DE BADAJOZ A MÉRIDA POR MONTIJO. TRAMO: P.K. 0+000 A P.K. 0+420", con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida, a 14 de mayo de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 60/2002, de 14 de mayo, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: "Acondicionamiento de la carretera EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera. Tramo: Navalmoral de la Mata - EX-392".

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada por cuanto la Ctra. EX-119, en el tramo que se va a acondicionar, presenta una plataforma con un ancho de 6,5 metros, sin arcones ni bermas, con un trazado complicado y sucesivos cambios de rasante sin visibilidad, lo que hace de esta zona un paso muy peligroso por la gravedad de los accidentes por salida de la calzada o por alcance de vehículos.

La travesía de Talayuela es de tránsito muy complicado, discurriendo por el interior de la localidad con grandes interferencias con el tráfico de las calles que acceden a ella, produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes, agravándose el problema por la interacción del tráfico rodado de la carretera, importante a medio plazo, pues se trata de carretera de carácter básico, con el peatonal propio de una travesía. Los problemas se subsanarán con la construcción de una variante a la localidad.

El proyecto a ejecutar solucionará los problemas de circulación del tráfico por la carretera, discurriendo el mismo con más seguridad y se construirá una variante a Talayuela, con una solución más integral con el tráfico urbano y peatonal.

El proyecto fue aprobado en fecha 7 de febrero de 2002 y la Información Pública se practicó por Resolución de 15 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 35 de 26 de marzo de 2002), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Cipriano Martín Bravo, Francisca Fernández Sánchez, Alejo Pablo de la Llave de Guzmán, Juan Güel Martos y Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.